



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

**Ciudadanos Diputados y Diputadas
Integrantes de la Sexagésima Séptima
Legislatura del Honorable Congreso del Estado.
P r e s e n t e s.**

La suscrita Diputada **Eduwiges Cabañez Cruz**, integrante la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, en uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 97 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo; presento a la consideración de esta Soberanía Popular, **“Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas; Declara a la Cabalgata Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Chiapas”**; y en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la UNESCO define el patrimonio oral o inmaterial como “el conjunto de creaciones basadas en la tradición de una comunidad cultural expresada por un grupo o por individuos y que reconocidamente responden a las expectativas de una comunidad en la medida en que reflejan su identidad cultural y social”.

Que según la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003, ratificada por el Estado mexicano el 14 de diciembre del 2005, el Patrimonio Cultural Inmaterial, también llamado patrimonio viviente, es la raíz de nuestra diversidad cultural y su mantenimiento es una garantía para la los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural.

Que dicho patrimonio, transmitido de generación a generación, es constantemente retomado y adecuado por comunidades y grupos en respuesta a su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, lo que les proporciona en sentido de identidad, promoviendo de este modo el respeto por la diversidad cultural y la creatividad humana.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Que su importancia no estriba en la expresión cultural en sí misma sino, más bien, en el valor de los conocimientos y competencias que transmite. El valor social y económico de éstos, es pertinente para los grupos minoritarios y los grupos sociales predominantes que viven dentro de un mismo Estado e importante tanto para los Estados en desarrollo como para los desarrollados.

El concepto de patrimonio cultural incluye no sólo los monumentos y manifestaciones del pasado como los son sitios y objetos arqueológicos, arquitectura colonial, documentos e inclusive obras de arte, si no también lo que se llama patrimonio vivo, las diversas manifestaciones de la cultura popular, las poblaciones o comunidades tradicionales, las artesanías y artes populares, la indumentaria, los conocimientos, valores, costumbres y tradiciones características de un grupo o cultura.

Dicho patrimonio está constituido por todos aquellos elementos y manifestaciones tangibles o intangibles producidos por las sociedades, resultado de un proceso histórico en donde la reproducción de las ideas y del material se constituye en factor que identifica y diferencia a un país, región o Estado.

En el año del 1982 se realizó en México la “Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales” en la que la comunidad internacional contribuyo de manera efectiva con la siguiente declaración: “...la cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y que la cultura da la hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, ponen en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones y crea obras que los trascienden. “Es en ese sentido, ha sido la propia Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), quien ha determinado que el patrimonio cultural inmaterial incluye prácticas y expresiones vivas, heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes, ya sea como tradiciones orales, artes escénicas, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos o practicas relativas a la naturaleza y el universo, así como saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

De ahí, que como entidad federativa debemos sumarnos a este esfuerzo y llevar a cabo las acciones para salvaguardar nuestro patrimonio cultural inmaterial, contribuyendo así mismo con el enriquecimiento de la cultura en nuestro estado y generando las condiciones legislativas que permiten consolidar aún más sus costumbres y tradiciones.

En nuestro país, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes a través de la Coordinación Nacional del Patrimonio Cultural y Turismo, publicó "El Patrimonio cultural inmaterial y turismo: salvaguarda y oportunidades", documento en el que refiere que el patrimonio cultural inmaterial y el turismo son temas que se encuentran estrechamente relacionados y que constituyen parte fundamental en la visión de desarrollo con calidad de vida y respeto a las culturas locales; además hace hincapié en que el turismo es un medio para conocer y apreciar las expresiones culturales de las comunidades; es decir, el rico y variado patrimonio cultural inmaterial que crean y recrean cotidianamente.

Es importante advertir que es obligación del Estado defender su patrimonio cultural, ya que la cultura es el patrimonio del pueblo y constituye el elemento esencial de su identidad; por ello se deben establecer políticas permanentes para la conservación, restauración, protección, y respeto de su patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza artística, histórica, lingüística y arqueológica, así como del conjunto de valores y manifestaciones diversas que configuran su identidad, pluricultural y multiétnica.

Asumir el patrimonio como una pieza fundamental para el desarrollo cultural y social de nuestro pueblo y, por lo tanto, en sintonía con sus necesidades y valores, implica una particular consideración hacia el conjunto de sentimientos y expresiones espirituales que permiten darle cuerpo cultural a un Estado, colocándolos al servicio de su bienestar socio-económico. En esta nueva visión se le otorga y reconoce, al patrimonio cultural, y en particular, al patrimonio inmaterial, como elemento fundamental que impulsa el desarrollo socio-cultural de un Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto, es necesario recuperar la riqueza de tradiciones que con motivo del sincretismo cultural mexicano se ha fundido en los símbolos que tiempo atrás han sido factor de identidad cultural. Por tales motivos, llenos de tradición y mexicanidad, debe declararse a la Cabalgata Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Chiapas.

Por las anteriores consideraciones, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, Declara a la Cabalgata Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Chiapas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, al Titular de la Secretaria Turismo del Estado, al Titular del Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas, para que de manera conjunta implementen estrategias para promover y rescatar la cabalgata como una tradición cultural, generadora de turismo, empleo y economía.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, Residencia Oficial del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 21 días del mes de Enero del año 2019.

Atentamente

A handwritten signature in purple ink, appearing to read "Eduwíges Cabañez Cruz", written over a horizontal line.

Dip. Eduwíges Cabañez Cruz.
Integrante de la Sexagésima Séptima
Legislatura del Honorable Congreso del Estado.

La presenta foja de firmas corresponden al "Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas; Declara a la Cabalgata Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Chiapas.